



**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES**

Fecha de expedición: 16 de octubre de 2024
Referencia: AVT-185.1_118487 - Expediente con Código: 990041486

AUTORIZACIÓN NÚMERO 0000001989 DE 16 DE OCTUBRE DE 2024

En virtud de lo dispuesto en el artículo 4° del Decreto 1630 de 2011, previa observancia del trámite de autorización y verificación del cumplimiento del lleno de requisitos establecidos en el artículo 4° de la Resolución CRC4584 de 2014 Compilada en el Capítulo VIII de la Resolución 5050 de 10 de noviembre de 2016, la Resolución 68 de 2012,

CONFIERE A:

ENAVII E-COMMERCE COLOMBIA SAS

Persona Jurídica

NIT-Número Identificación Tributaria: 901552969-8

**LA CALIDAD DE PERSONA AUTORIZADA PARA LA VENTA DE EQUIPOS
TERMINALES MÓVILES EN COLOMBIA BAJO:**

Número Único de Verificación: **0031004257**
Número Autorización: **0000001989**
Fecha de Expedición: **16 octubre 2024**
Vigencia: **3 años** a partir de la
fecha de ejecutoria.

La presente Autorización es otorgada para los establecimientos de comercio detallados a continuación:

ID	Establecimiento	Dirección	Departamento	Municipio
1	ENAVII E-COMMERCE COLOMBIA SAS	CALLE 19 # 4 74 OFICINA 602	BOGOTÁ D.C.	BOGOTÁ D.C.

La presente Autorización tendrá una vigencia de tres (3) años, la cual rige a partir de su fecha de ejecutoria (La fecha de ejecutoria del presente Acto Administrativo, puede ser consultada a través del Sistema de Información Integral de Autorización SIIA que administra el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones).





CONTINUACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN NÚMERO 0000001989 DE 16 DE OCTUBRE DE 2024
Página 2 de 2

“Por la cual se **AUTORIZA** a **ENAVII E-COMMERCE COLOMBIA SAS** con NIT-Número Identificación Tributaria **901552969 -8** para la Venta de Equipos Terminales Móviles en Colombia”

En caso de querer mantener la Autorización otorgada a su nombre por esta entidad, se deberá solicitar el trámite de renovación ante este Ministerio, como mínimo con un mes de antelación al vencimiento de la decisión de la Autorización, a través de los medios dispuestos por esta entidad, conforme a lo estipulado en la Resolución 5050 de 2016, modificada por la Resolución 5586 de 2019.

La información contenida en la presente Autorización será de libre acceso para su consulta por cualquier persona.



Contra la anterior decisión procede Recurso de Reposición, el cual debe interponerse ante el Director de Industria de Comunicaciones del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 76 de la ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 16 días del mes de octubre de 2024

Manuel Eduardo Osorio Lozano
Director de Industria de Comunicaciones

Firma mecánica de conformidad con lo previsto en el Decreto No. 2150 de 1995 y en la Resolución MinTIC No. 2297 de 2020

Fin del Documento

